

Dependencia:	Secretaría de Economía
Depto.:	Unidad de Enlace Jurídico
Sección:	
Oficio Núm.:	SE/UEJ/211/2015
Expediente:	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Cuernavaca, Morelos a 20 de octubre de 2015.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.**

URGENTE.

Por medio del presente, remito a Usted de forma magnética e impresa el Proyecto del “Decreto por el que se Crea y Regula el Consejo de Capital Humano para el Desarrollo Económico en el Estado de Morelos”, con el propósito de solicitar la autorización de la exención de la obligación de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio del mismo, en virtud de que no implica costo de cumplimiento alguno para los particulares, solicitándole de la manera más atenta en virtud de ser un tema prioritario para la Secretaría se emita a la brevedad de lo posible.

Sin otro en particular por el momento, agradezco la atención que sirva brindarle al mismo, aprovechando el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. FRANCISCO GUILLÉN VALDEZ
ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

Secretaría de Economía
Unidad de Enlace
Jurídico

MORELOS
PODER EJECUTIVO
2012 - 2018

C.C.P. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía.- Para su superior conocimiento.
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de despacho de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su conocimiento
Minutario/Expediente
FGV/Bph.



GRACO LUÍS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 5, 9, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y 5 FRACCIÓN III Y VI DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El capital humano es una de las variables que explican el crecimiento económico y representa las capacidades y las cualificaciones de la fuerza laboral de un país o de una región. Estos factores deben considerarse dentro de las estrategias que buscan acelerar el crecimiento y la competitividad económica en Morelos, aprovechando que existen liderazgos y el potencial humano para desarrollarlos.

Las estrategias encaminadas a impulsar y fortalecer el capital humano deben ser integrales, considerando no sólo a los diversos grupos de población, al tipo y nivel de formación educativa de los trabajadores y de la demanda del mercado laboral, a las necesidades de grupos específicos de población, como las mujeres, cuya inclusión tiene impactos significativos (positivos) en la economía, así como el trabajo coordinado de las áreas de gobierno que se encargan de temas como la educación, la ciencia y la tecnología, la familia, el empleo, el desarrollo industrial y económico, la migración, el desarrollo social y las finanzas. Para asegurar la efectividad y pertinencia de tales estrategias es indispensable contar con enfoques de calidad y visión global de los sectores empresarial, del educativo y de las entidades de gobierno.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante 2014, el crecimiento económico de Morelos alcanzó 0.2 puntos porcentuales y, al primer trimestre de 2015, el crecimiento anualizado del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal llegó a 1.9%.

Adicionalmente, al segundo semestre de 2015, la Población Económicamente Activa (PEA) en Morelos representa 42.4% de la población total, de los cuales 96.8% está ocupada y cuyo nivel de instrucción es mayoritariamente primaria, secundaria y media superior (23.9% de los ocupados tienen instrucción primaria y 55.7% tienen instrucción secundaria y media superior), quienes cuentan con instrucción superior representan 17% de la población ocupada.

Aunque Morelos tiene una de las tasas más bajas de desocupación del país (3.2% de la PEA en comparación con 4.3% a nivel nacional), el mayor porcentaje de desempleados lo representan los hombres (72%) y quienes cuentan con mayores niveles educativos (36% de los desocupados tienen nivel superior). Por grupo de edad, las personas entre 20 y 29 años representan al mayor porcentaje de los desocupados (42%).

La tasa de informalidad laboral en Morelos alcanza los 66.4 puntos porcentuales y ocupa el noveno lugar nacional (la tasa de informalidad nacional alcanza 57.8 puntos porcentuales). La participación de las mujeres en el mercado laboral ha aumentado en los últimos años, representando el 42% del total de la población ocupada.

Igualmente, en Morelos existen 100,210 unidades económicas, en donde la población trabajadora se distribuye, aproximadamente, de acuerdo con los siguientes porcentajes: 70.6% de los trabajadores laboran en micro negocios, 16.2% en pequeñas empresas, 7.1% en establecimientos medianos y el restante 6.1% de los trabajadores labora en grandes empresas. En lo relativo a la participación de las empresas por actividad económica, la distribución es la siguiente: 46.6% de las empresas en Morelos se ocupan en actividades de comercio, 42.1% son de servicios, 9.2% representan a la industria manufacturera y 1.5% a actividades gubernamentales.

La población estudiantil en el estado es de 545,144 alumnos de los distintos niveles educativos (ciclo escolar 2013-2014). De éstos 71.9% se encuentran en el nivel básico, 13.6% en nivel medio superior y 9.3% en el superior. Esto representa retos para la ubicación en el mercado laboral de los futuros egresados de los diferentes niveles educativos. En línea con estos indicadores, el porcentaje de hogares en Morelos con internet de banda ancha es de 32.2%.% constituyendo esto, un reto para para el desarrollo armónico de toda la población de jóvenes, que en su momento deberán incorporarse a la economía de nuestro estado.

Morelos también es sede de 110 institutos de educación superior públicos y privados. El estado ocupa los primeros lugares a nivel nacional por el número de miembros del Sistema Nacional de Investigadores (4°) y por el número de investigadores per cápita (2°). Estos indicadores resultan relevantes si se considera a la innovación y al emprendimiento como futuras fuentes de empleo demandarán que las personas desarrollen un conjunto de competencias técnicas o “duras”, y sociales o “suaves” acordes a entornos cambiantes y más competitivo.

Además, Morelos representa un lugar geográficamente estratégico dada su cercanía y conexión con la capital del país y con otros estados de la República con desarrollo de vías marítimas y de infraestructura para el sector manufacturero. En el mismo sentido, anualmente la migración interestatal hacia Morelos proviene principalmente del Distrito Federal (33%), del estado de Guerrero (19%) y del Estado de México (18%), por lo que resulta relevante el desarrollo de políticas que incluyan la participación de los migrantes en la economía.

Estos indicadores reflejan la necesidad de establecer una guía para las estrategias que buscan mejorar la competitividad económica de Morelos. En este mismo sentido, hoy en día los temas que ocupan la agenda para el desarrollo económico del Estado, están basados en sectores estratégicos y de vanguardia que permitirán un crecimiento notable en la entidad. La agroindustria, la farmacéutica, el turismo, la investigación, el sector automotriz, las tecnologías de la Información y la construcción, deben estar vinculados con las instituciones académicas de nivel superior, de tal manera que se eleve el capital humano de los morelenses.

Las estrategias del Gobierno del Estado deben procurar que los futuros egresados de las instituciones educativas en Morelos encuentren lugar en el mercado de trabajo atendiendo a las necesidades del mismo, y que las empresas cuenten con personas capacitadas, contribuyendo a que las comunidades de nuestra entidad se desarrollen más armónicamente y mejoren su calidad de vida.

El Gobierno del Estado, con un enfoque a corto, mediano y largo plazo, realiza acciones a través de diversos proyectos estratégicos, tales como el Parque de la Salud, el Parque Industrial Verde de Yecapixtla, el Parque Científico y Tecnológico Morelos, entre otros, con los que busca potenciar el desarrollo económico de la entidad.

No obstante los esfuerzos realizados y los logros que se han alcanzado con los diferentes programas en materia de educación y empleo, considerando el desempeño del estado, existen discordancias entre el primer empleo de los estudiantes egresados de las diferentes carreras profesionales, su preparación y el grado de desarrollo de sus capacidades, entre las competencias de la población ocupada y las herramientas que dejan de utilizar al no ejercer su profesión, y entre el grado de capacitación al que tienen acceso los trabajadores, con las necesidades actuales del mercado laboral y con la capacidad de desarrollo científico y tecnológico del estado, por lo que la fuerza de trabajo no responde completamente a las expectativas del mercado, limitando su productividad y retrasando el desarrollo económico de Morelos.

Actualmente existen condiciones, para generar compromisos con los diferentes sectores que se vinculen con el objetivo de propiciar desarrollo económico, a través del trabajo en red con las dependencias gubernamentales, el impulso a la investigación del sector académico y la disposición del sector privado, elementos suficientes para guiar una política integral de competitividad laboral.

Este proyecto también es vinculante con las acciones enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos 2013-2018, específicamente en el eje 3: Morelos Atractivo, competitivo e Innovador, el cual promueve el crecimiento económico de la Entidad, basándose en el aprovechamiento de las ventajas competitivas, buscando en todo momento el incremento de la productividad, la promoción del consumo local, la generación de más y mejores empleos, la reducción de la tasa de desempleo y sobre todo, elevando el nivel de vida de las y los morelenses.

Bajo este contexto, se considera oportuna y necesaria la creación de un Consejo conformado con la participación de diversos sectores tanto del ámbito público como privado, cuyo objetivo principal sea la planeación estratégica de políticas que desarrollen el mercado laboral, basadas en el análisis, propuestas y acciones concretas a favor de Morelos.

La creación del CONSEJO DE CAPITAL HUMANO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MORELOS." pretende fungir como un medio de enlace y vinculación entre las Instituciones académicas, organismos gubernamentales de capacitación, centros de investigación y

educativos, sindicatos de trabajadores y líderes empresariales con el firme propósito de detonar el desarrollo económico del estado.

Por ello, con el acompañamiento de las Secretarías de Economía, Hacienda, Trabajo, Innovación Ciencia y Tecnología, Desarrollo Sustentable y Educación he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA
“EL CONSEJO DE CAPITAL HUMANO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO DE
MORELOS.”**

ARTÍCULO 1. Se crea el “El Consejo de Capital Humano para el Desarrollo Económico de Morelos”, en lo sucesivo denominado “El Consejo”, como órgano de vinculación entre las Instituciones Educativas, los Organismos Gubernamentales de Capacitación, Centros de Investigación, Sindicatos de Trabajadores y el Sector Empresarial, para impulsar la generación de empleo y la productividad, en torno al capital humano egresado de las Instituciones de Educación Media y Superior del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2. “El Consejo” tendrá por objeto:

- I. Ser el eje principal entre el ámbito educativo y empresarial para impulsar el desarrollo económico;
- II. Fortalecer la relación entre los sectores gubernamental, empresarial, educativo y social;
- III. Promover la contratación de egresados de instituciones educativas en el Estado de Morelos;
- IV. Propiciar la generación de empleos para la población en edad productiva;
- V. Diseñar y dar seguimiento al Programa Estatal con acciones encaminadas a fortalecer la productividad y competitividad en el Estado, a través de la generación de espacios laborales y el fortalecimiento de centros de investigación para la innovación.

ARTÍCULO 3. “El Consejo” estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado; Quien lo presidirá.
- II. Un Secretario Técnico; designado por quien preside.
- III. El Titular de la Secretaría de Economía; como vocal.
- IV. El Titular de la Secretaría de Hacienda; como vocal.
- V. El Titular de la Secretaría de Educación; como vocal.
- VI. El Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; como vocal.
- VII. El Titular de la Secretaría del Trabajo; como vocal.
- VIII. El Titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos; como vocal.
- IX. Un Representante de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior Públicas del Estado de Morelos; como vocal.
- X. Un Representante de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior Privadas del Estado de Morelos; como vocal.

- XI. Un Representante de los Sindicatos con mayor representación en el Estado de Morelos; como vocal.
- XII. Invitados Especiales

Por cada miembro propietario habrá un suplente, que será designado por la persona titular y quien contará con todas las facultades de los propietarios en caso de ausencia.

Los invitados especiales tendrán solo derecho a voz dentro de las sesiones.

La persona que ocupará la Secretaría Técnica de "El Consejo" será designada por el Presidente del Consejo el día de la sesión de su instalación.

Los miembros del Consejo que representan a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, tanto públicas como privadas, así como al Sector Sindical durarán en el cargo por un periodo de un año, debiendo en la primera sesión de cada año nombrar a los nuevos miembros, a propuesta de los propios representados.

ARTÍCULO 4. Los cargos de los integrantes de "El Consejo" serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

ARTÍCULO 5. La persona que fungirá como Secretario Técnico de "El Consejo" será el encargado de preparar, previo acuerdo con el Presidente, el orden del día de las sesiones; notificar previamente la convocatoria para la celebración de las sesiones; integrar la documentación que será objeto de análisis en las mismas; levantar las actas de cada sesión y recabar las firmas correspondientes; hacer cumplir los acuerdos de "El Consejo" y en general realizar las demás funciones que por disposición legal o por acuerdo de "El Consejo" le correspondan.

ARTÍCULO 6. Para el mejor desempeño de los objetivos y atribuciones a cargo de "El Consejo" se podrán convocar en calidad de invitados especiales a las sesiones, a las autoridades y servidores públicos Federales, Estatales y Municipales, que por virtud de las funciones que desempeñen, puedan aportar sus conocimientos y experiencia en la materia del tema a tratar en la sesión que corresponda, así como representantes de los diferentes sectores de la Sociedad Civil relacionados con los objetivos de "El Consejo".

A los invitados especiales al momento de convocarlos se les deberá informar el tema a tratar en la sesión, a efecto de que estén en condiciones de documentarse y poder formular las propuestas que consideren procedentes.

ARTÍCULO 7. "El Consejo" sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, previa convocatoria, sin perjuicio de que, en caso de tratarse de un asunto de imperiosa necesidad o extrema urgencia, se convoque a sus miembros cuantas veces sea necesario a sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 8. “El Consejo” podrá sesionar legalmente cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá contarse con la presencia del Presidente y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate el voto de calidad lo tendrá el Presidente de “El Consejo”.

Para el caso de sesiones ordinarias y extraordinarias deberá convocarse por escrito y/o vía electrónica; para la sesiones ordinarias se deberá convocar con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma, y tratándose de sesiones extraordinarias, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

ARTÍCULO 9. “El Consejo”, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. La planeación estratégica de políticas que apoyen al desarrollo del mercado laboral;
- II. Coadyuvar con la implementación de acciones que permitan la captación de recursos humanos dentro de la propia entidad;
- III. Gestionar recursos económicos mediante los fideicomisos con los que cuenta el Gobierno del Estado de Morelos para la promoción y ejecución de programas encaminados al objeto de “El Consejo”;
- IV. Fungir como órgano de vinculación, coordinación y colaboración entre los Sectores Educativos, Empresariales y la Sociedad Civil en su conjunto dentro del Estado de Morelos;
- V. Promover en el ámbito de su competencia, programas y proyectos encaminados a la generación de empleos de calidad para estudiantes egresados de las distintas Instituciones de Educación Media superior y Superior del Estado;
- VI. Promover, fomentar y dar a conocer la generación de empleos para egresados de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior dentro de las empresas legalmente establecidas en el Estado de Morelos;
- VII. Desarrollar sistemas que permitan la eficaz interacción entre las Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior y Superior para incidir en una mejor calidad en las competencias de los egresados.
- VIII. Impulsar la participación de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior y Asociaciones Educativas con los objetivos del consejo.
- IX. Establecer y, en su caso, modificar los lineamientos generales para su operación;
- X. Crear las bases para su integración y ejecución de sus funciones, establecer las formalidades para las sesiones, la presentación de acciones y proyectos y la toma de decisiones;
- XI. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Consejo;
- XII. Dar seguimiento y evaluar las acciones concertadas;
- XIII. Realizar foros, exposiciones y ferias con la participación de los sectores involucrados;
- XIV. Dar difusión a los programas y proyectos de vinculación en este rubro.
- XV. Celebrar convenios de colaboración con los sectores que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de “El Consejo”; y,
- XVI. Las demás atribuciones necesarias para el cumplimiento del objeto de “El Consejo”.

ARTÍCULO 10. En caso de duda para la interpretación o aplicación de lo aquí previsto o para la determinación de acciones en relación a lo no previsto el Presidente de "El Consejo", determinara la forma en que deberá procederse, siempre velando por el cumplimiento del objeto del Consejo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de rango jerárquico normativo igual o inferior que se opongan al presente decreto.

TERCERA. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, deberá instalarse formalmente el Consejo de Capital Humano para el Desarrollo Económico del Estado de Morelos.

CUARTA. Dentro de los 60 días naturales, siguientes a la fecha de la instalación, se aprobará el Programa Anual de Trabajo del Consejo de Capital Humano para el Desarrollo Económico del Estado de Morelos y demás ordenamientos que sean considerados por "el Consejo", para su buen funcionamiento.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ____ días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA**